



Bases de la promoción
SUPERBATAZO Te Premia 2025!

ESTA PROMOCIÓN SÓLO ES VÁLIDA EN REPÚBLICA DOMINICANA

"Registrado en Pro-Consumidor bajo el Núm. CRS-0638/2025"

- DESCRIPCIÓN:** La Promoción **"SUPERBATAZO TE PREMIA"** (en lo adelante, "La Promoción") es auspiciada por **Altice Dominicana, S.A.** (en lo adelante, "ALTICE") con el apoyo de la empresa **"Digevo, S.R.L."** (en lo adelante "El Proveedor") tiene por objeto el premiar a los clientes con servicios móviles ALTICE que se suscriban al servicio **SUPERBATAZO** durante el periodo de vigencia que más adelante se indicará.
- PERÍODO VIGENCIA.** Esta promoción es válida desde el uno (01) de Octubre de dos mil veinticinco (2025) al treinta (30) de Noviembre de dos mil veinticinco (2025).
- REQUISITOS PARA PARTICIPAR:** Podrán participar las personas físicas, titulares de una cuenta activa de **ALTICE**, que sean mayores de 18 años, de nacionalidad dominicana y con residencia legal en República Dominicana. Se prohíbe la participación a los empleados de cualquier empresa del Grupo Altice en el país y del Proveedor, así como a sus familiares directos; padres, hijos, cónyuges o hermanos o de las personas que se beneficien de un plan "staff" o "asociados" ALTICE.
- CÓMO PARTICIPAR:** La Suscripción al servicio **SUPERBATAZO** es una condición imprescindible para participar en La Promoción, la cual puede realizarse de la siguiente manera:
 - Aplica para usuarios nuevos y existentes.
 - Los nuevos usuarios recibirán una invitación a través de un mensaje SAT PUSH para unirse al servicio. Deberá pulsar OK, sin costo adicional, si desea unirse a SUPERBATAZO. También podrá enviar la palabra ENTRAR al código corto 3032. A partir de este momento recibirá diariamente, vía un mensaje con noticias del mundo del béisbol y el link para poder acceder a la web del servicio.
 - El mensaje diario tendrá un costo de RD\$15.00 + impuestos (RD\$19.50 impuestos incluidos)
 - Automáticamente los clientes con su número de cuenta ALTICE y que acumulen como mínimo cinco (5) cobros exitosos durante la Promoción podrán participar en el concurso.
 - Al finalizar el período de la promoción los usuarios continuarán suscritos al servicio y continuarán recibiendo contenido exclusivo diariamente, con la posibilidad de cancelar el servicio, si así lo desean, enviando la palabra "SALIR" (sin costo) al código corto 3032.
- PREMIOS y MECÁNICA:** De la totalidad de los clientes participantes que hayan seguido los pasos para participar y reúnan las condiciones de elegibilidad estipuladas en las presentes bases, se seleccionará un total de **tres (03) ganadores** en la forma que se detalla a continuación:

PREMIOS	
Descripción:	(3) Scooters Yamaha Ray Z 2025.

	Especificaciones: <i>Motor: Blue Core, 4 tiempos, SOHC, monocilíndrico 115cc</i> <i>Transmisión: Automático CVT, banda</i> <i>Suspensión: Delantera: Horquilla telescópica y trasera: basculante con mono amortiguador</i> <i>Frenos: Delantero y trasero Disco</i> <i>Aros y neumáticos: Aros: Paleta / Neumático delantero: 90/100-10 53J y trasero: 90/100-10 53J</i> <i>Tipo de Combustible: Gasolina.</i>
Cantidad de ganadores:	Tres (3) ganadores.
Fecha de sorteo:	Miércoles 03 de diciembre 2025
Fecha de contacto:	Viernes 05 de diciembre 2025
Fecha de entrega del Premio:	Viernes 12 de diciembre 2025
Lugar de entrega de premios	
Santo Domingo Motors, Dirección: Av. John F. Kennedy esq. Abraham Lincoln, Santo Domingo	

5.1 Mecánica general:

- 5.1.1 Luego de verificar el listado de participantes elegibles, se realizará un sorteo electrónico y aleatorio en la fecha especificada más arriba para cada premio.
- 5.1.2 Cada uno de los posibles ganadores, serán contactados por un representante de **ALTICE**, vía telefónica, en la fecha descrita en el cuadro precedente para informarle sobre su selección. Se llevarán a cabo un total de tres (3) intentos para comunicarse con cada uno en el transcurso de las fechas indicadas. En caso de no poder contactarlos, se contactará a otro participante siguiendo el procedimiento antes descrito hasta seleccionar a todos los ganadores.
- 5.1.3 Se requiere que los ganadores seleccionados tengan activos la suscripción **SUPERBATAZO**.
- 5.1.4 En caso de mantenimiento, reparación o reclamación de garantía cada ganador de Motocicleta deberá dirigirse a Santo Domingo Motors en la Av. John F. Kennedy esq. Abraham Lincoln, Santo Domingo.

5.1.6 En caso de que el día que corresponde el sorteo o la entrega de premios sea declarado festivo no laborable la selección y entrega se realizará al día siguiente laborable.

6 CONDICIONES DE LOS PREMIOS:



- 6.1 Cada ganador deberá reclamar sus premios, en un plazo de siete (07) días calendario, contados a partir del momento en que fuera contactado por un representante de **ALTICE**.
- 6.2 La garantía de las Scooters motocicletas marca Yamaha Ray Z 2025, objeto de los premios es otorgada por el distribuidor autorizado Santo Domingo Motors, S.R.L.
- 6.3 Los ganadores de cada una de las motocicletas son responsables de gestionar y sufragar todos los trámites de emisión de placa, póliza de seguro, traspaso y cualquier otro gasto adicional que sea aplicable de conformidad con las leyes vigentes.
- 6.4 Los premios no son transferibles en ninguna circunstancia, ni objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador, de su importe en metálico, ni por otros productos o servicios o destinos distintos de los que en su caso corresponda.
- 6.1 **ALTICE** y El Proveedor podrán disponer del premio sorteado en la forma en que estimaren conveniente, pudiendo asimismo sortear nuevamente el premio, en caso de que surgieran una o varias de las siguientes situaciones: (i) el ganador no procure su premio dentro del plazo señalado más arriba, (ii) el ganador no esté disponible para la aceptación y entrega del premio dentro del plazo estipulado por **ALTICE**, (iii) el ganador no cumpla con las reglas de La Promoción o no reúna las condiciones necesarias exigidas en la misma.
- 6.2 Ninguna de las empresas participantes en la Promoción será responsables por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa de la Promoción. Asimismo, estará a cargo del ganador todo gasto no contemplado en las presentes bases, como así también todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse con relación a los premios o con motivo de la organización de la presente Promoción.
- 6.3 Sin perjuicio de lo anterior, en cuanto a la retención del 25% según el literal C del Artículo 309 del Código Tributario sobre premios ofrecidos a través de campañas promocionales o publicitarias, la misma será cubierta por El Proveedor respecto de los premios especificados en La Promoción.
- 6.4 Los premios de la presente Promoción, en ningún caso podrán ser transferibles, objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador, de su importe en metálico, ni por otros productos o servicios o destinos distintos de los que en su caso corresponda.
- 6.5 9 Los participantes en esta Promoción reconocen y aceptan que **ALTICE** y Proveedor no serán responsables por: (i) ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionados por el ganador, familiares o cualquier persona debido a o en relación con el disfrute, el uso o no, o mal uso del premio una vez este sea entregado; (iii) servicios brindados por la Concesionaria Santo Domingo Motors o por terceros, o cualquier otro establecimiento, ni por la calidad que éstos ofrecen; (iv) situaciones que se originen en caso fortuito o de fuerza mayor. En caso de presentarse cualquier situación, reclamo, acción, demanda, o cualquier otro que tuviese origen en los servicios recibidos, las instalaciones o facilidades utilizadas como parte del disfrute del premio, el reclamante deberá canalizar cualquier reclamo directamente con **Santo Domingo Motors**, bajo las políticas de mantenimiento establecidas por la concesionaria, conforme a los términos y condiciones establecida por el fabricante. **ALTICE** y Proveedor, no serán en forma alguna responsable por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda o cualquier otro que tuvieren origen en caso fortuito o fuerza mayor o que deriven de uso o mal uso del premio una vez este sea entregado al ganador. Toda obligación de **ALTICE** y Proveedor **ALTICE** para con el ganador cesa totalmente al momento de la entrega del premio, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los primeros, en su calidad de consumidor, para reclamar directamente a los terceros suplidores sobre cualquier inconformidad relacionada con el uso y disfrute del premio entregado y para reclamar por vicios ocultos de los premios

o no entrega de los mismos, siempre que el ganador cumpla con las condiciones aquí establecidas por su elegibilidad

6.6 **Modificaciones.** **ALTICE** y demás patrocinadores y los organizadores podrán modificar total o parcialmente las bases y condiciones de esta Promoción, las fechas o los premios estipulados en ella, así como cualquier otro aspecto relacionado con la misma, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor, sin que estas acciones conlleven responsabilidad para dichas empresas.

6.7 Los participantes en esta Promoción presumen tener total conocimiento y haber aceptado las reglas aquí contenidas y registrarse por ellas al participar en la Promoción. Al participar en esta Promoción, cada participante acepta obligarse por estas reglas, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a esta Promoción. Cualquier violación de estas reglas oficiales o la conducta errónea de los ganadores resultará en la descalificación de los ganadores en su carácter de ganadores de la promoción y todos los privilegios en su carácter de ganadores serán terminados de manera inmediata.

6.8 Estas reglas se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada en ellas está sujeta a la jurisdicción exclusiva de las cortes de la República Dominicana.

7 **DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y NORMAS DE CONDUCTA:** Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases de la promoción y a acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en la página web de www.altice.com.do durante el tiempo que dure la promoción. Cualquier incumplimiento de las bases de la promoción entrañará la descalificación del participante sin ningún tipo de responsabilidad civil o penal para **ALTICE** o compañías subsidiarias o afiliadas, cualquier otro patrocinador o sus organizadores. Asimismo, los participantes se comprometen a aceptar y acatar la depuración por parte de **ALTICE**, que será definitiva y vinculante en todos los aspectos. Cualquier información falsa facilitada por un participante en relación con la promoción y que esté relacionada con la identidad, la dirección o la titularidad de los derechos de la candidatura, así como cualquier incumplimiento de las bases de la promoción conllevará la eliminación inmediata de la candidatura. Asimismo, **ALTICE** y demás organizadores podrán descalificar cualquier candidatura que infrinja o vulnere los derechos de algún tercero o que no cumple con las bases de la promoción por cualquier otra razón.

8 **CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO:** Para poder participar en la promoción, es necesario aceptar las presentes Bases. Por ello, se requiere que el participante las lea antes de unirse al servicio y se asegure de que comprende todo y está conforme. El participante admite que la presentación de su candidatura a la Promoción expresa su entera aceptación de las presentes Bases. Salvo que las acepte, no podrá presentar su candidatura a la Promoción ni entrar en la selección de los posibles ganadores de los premios descritos en estas Bases. Estas Bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre el participante y **ALTICE** en relación con la Promoción.

9 **PRIVACIDAD:** Al participar en esta promoción y aceptar el premio, cada ganador manifiesta su conformidad con que **ALTICE** utilice sus datos personales su imagen y voz por un período de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección como ganador. Asimismo, los participantes aceptan que los datos personales, incluyendo su nombre y dirección, se procesarán y almacenarán para los propósitos de la Promoción y para cualquier otro fin mencionado en estas bases. **ALTICE** también podrá utilizar los datos para verificar la identidad, la dirección y los números telefónicos de los participantes o para comprobar de alguna otra forma que éstos reúnen las condiciones para participar en la Promoción. **ALTICE** podrá hacer uso de su imagen para publicar la adjudicación del premio o la Promoción en prensa escrita, redes sociales, página web y cualquier otro medio electrónico que considere relevante. En caso de no facilitar los datos necesarios o permitir la captura de su imagen, el participante no podrá ser declarado adjudicatario del premio objeto de la Promoción.



- 10 **NO SE TRATA DE UNA OFERTA NI DE UN CONTRATO DE EMPLEO:** Ni la presentación de una candidatura a la promoción, ni la concesión de un premio ni parte alguna de las presentes bases, podrá interpretarse, bajo ninguna circunstancia, como una oferta o contrato de empleo con **ALTICE**.
- 11 **INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Si alguna de las disposiciones de estas bases de la promoción se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.

- *Fin de las Bases* -

